MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs) PARA AMBIENTES FRÍOS POR UN VALOR ESTIMADO DE 34.950,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante La Agencia) como ente adscrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía realiza multitud de tareas como medio propio derivadas de la ejecución de trabajos que les son encargados, encomendados o transferidos.

La Agencia, en la ejecución de las actividades o funciones que les son propias precisa de disponer de Equipos de Protección Individual (en adelante EPI) para sus trabajadores conforme a los riesgos identificados en las evaluaciones de riesgos de las actividades, dando así cumplimiento a lo prescrito en con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Recientemente, se ha realizado por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales un estudio sobre la afección del frío como factor de riesgo en las actividades de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., cuyas conclusiones requieren de la adquisición de EPIs de frío para los trabajadores que desempeñan determinadas actividades.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato de suministro de productos que se adquieren a un tercero, en concreto EPIs necesarios para el desarrollo seguro de la actividad de los trabajadores de La Agencia, conforme a lo prescrito en Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo y a los que La Agencia ha de dar debido cumplimiento.

La Agencia no dispone de medios propios para fabricar estos EPI y es por ello por lo que ha de acudir al mercado para adquirir los mismos.

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	1/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 39.698,89 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	26.880,00 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.929,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	32.809,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.889,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	39.698,89 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES con posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

ARTÍCULOS	PREVISIÓN CONSUMO CONTRATO:		PREVISIÓN CONSUMO Prórroga
	1º año	2º año	Año
1.- UNIDAD DE CHAQUETA POLAR PROTECCIÓN FRIO	20.276,00 €	2.433,00 €	1.351,00 €
2.- UNIDAD DE CHAQUETA POLAR PROTECCIÓN FRIO Y ALTA VISIBILIDAD	7.040,00 €	960,00 €	640,00 €
3.- UNIDAD DE CHAQUETÓN PROTECCIÓN FRIO Y LLUVIA	1.875,00 €	225,00 €	150,00 €
TOTAL	32.809,00 €		2.141,00 €
TOTAL (CON PRORROGA)	34.950,00 €		

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	2/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs) PARA AMBIENTES FRÍOS por un importe de 34.950,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1 de agosto de 2019

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	3/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

☒ Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

- Una (1) chaqueta polar de protección contra ambientes fríos.
- Una (1) chaqueta polar de protección contra ambientes fríos y alta visibilidad.
- Un (1) chaquetón de protección contra ambientes fríos y la lluvia.

Las muestras se presentarán en sus embalajes originales y con toda la documentación que se precisa para el suministro según se indica en el PPT que rige la licitación. Todos los bultos que contengan la muestra llevarán fijados en lugar visible una etiqueta adhesiva en la que constará el nombre de la persona licitadora, el número de expediente y contenido del mismo. En todo caso, será necesario que las muestras estén correctamente embaladas al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

☒ Fichas técnicas

☒ Fotografías

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

2. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean: **las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los artículos**

Medios adscritos al contrato No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato: No procede

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	4/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 75 puntos).

Precio ofertado para cada artículo, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo a los puntos de destino.

2. CALIDAD TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL ARTÍCULO OFERTADO. (Hasta 25 puntos)

Se otorgará la puntuación atendiendo al siguiente baremo:

Diseño/funcionalidad: Se valorará el diseño del artículo en relación con la ergonomía y adaptación al cuerpo que permita una cómoda realización de movimientos, así como la mayor ligereza del artículo.

Confección/acabado: Se valorarán costuras bien rematadas, terminación del artículo, flexibilidad, materiales empleados, calidad del artículo.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las puntuaciones máximas para cada artículo según este criterio de valoración serán las indicadas en el siguiente cuadro:

ARTÍCULOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIO CALIDAD TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL ARTÍCULO OFERTADO		
	TOTAL	DISEÑO/FUNCIONALIDAD	CONFECCIÓN/ACABADO
1.- CHAQUETA POLAR PROTECCIÓN FRIO	25	5	2,5
2.- CHAQUETA POLAR PROTECCIÓN FRIO Y ALTA VISIBILIDAD		5	2,5
3.- CHAQUETÓN PROTECCIÓN FRIO Y LLUVIA		5	5

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La adjudicación del contrato se realiza utilizando criterios de adjudicación que permiten garantizar la mejor relación calidad-precio, a través de evaluar características de diseño, funcionales y de ergonomía para las personas usuarias puesto que es de interés en la compra de estos artículos, no solo el importe económico, sino también, la mejor adaptación de los artículos a las condiciones de trabajo de tal forma que ofrezcan mayor grado de confort, durabilidad y uso a las necesidades laborales de los trabajadores. Con ello se pretende dotar de un mejor producto para el uso por personas, de mayor calidad, sin renunciar a la rentabilidad del coste en el tiempo.

1 de agosto de 2019

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	5/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

1 de agosto de 2019

Código Seguro de verificación:WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	05/08/2019
	ESPERANZA MARTINEZ TORRES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	6/6

WnAmGkrnOnZPTq3bt+zdVg==